



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-680-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-69150144- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - GUÍA
UNIVERSITARIO/A DE TURISMO - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3439 del 18 de noviembre de 2021, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-69150144-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO", efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Turismo, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 889 del 29 de septiembre de 2024.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes, de acuerdo con lo establecido en las

previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que el título de GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO correspondiente a la carrera de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA ya posee validez nacional otorgada mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3439 del 18 de noviembre de 2021.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO conducente al título de "GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO", que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Turismo, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-127118264-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-127117717-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.05.15 13:37:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Turismo
TÍTULO: GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Filosofía	Semestral	3	48	-	Presencial	
2	Dinámica del Paisaje y Recursos Territoriales I	Semestral	3	48	-	Presencial	
3	Dinámica del Paisaje y Recursos Territoriales II	Semestral	3	48	-	Presencial	
4	Antropología Cultural	Semestral	3	48	-	Presencial	
5	Arqueología	Semestral	3	48	-	Presencial	
6	Historia Argentina	Semestral	3	48	-	Presencial	
7	Estructura del Mercado Turístico	Semestral	3	48	-	Presencial	
8	Habilidades de Comunicación	Semestral	3	48	-	Presencial	
9	Inglés Turístico I	Anual	5	160	-	Presencial	
10	Técnicas de Guiado	Semestral	3	48	-	Presencial	
11	Práctica I	Semestral	3	48	-	Presencial	
12	Primeros Auxilios	Semestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

13	Teología	Semestral	3	48	1	Presencial	
14	Historia Regional	Semestral	3	48	6	Presencial	
15	Patrimonio Cultural	Semestral	3	48	-	Presencial	
16	Historia del Arte	Semestral	3	48	-	Presencial	
17	Folklore	Semestral	3	48	4	Presencial	
18	Gastronomía y Enología	Semestral	2	32	-	Presencial	
19	Dinámica de Grupos	Semestral	3	48	-	Presencial	
20	Práctica II	Semestral	3	48	11	Presencial	
21	Inglés Turístico II	Anual	5	160	9	Presencial	
22	Práctica III	Semestral	3	48	20	Presencial	
23	Pensamiento Social Cristiano	Semestral	3	48	13	Presencial	

TERCER AÑO

24	Ética Profesional	Semestral	3	48	1	Presencial	
25	Turismo Activo	Semestral	3	48	7-11-12	Presencial	
26	Turismo Cultural y Religioso	Semestral	3	48	15	Presencial	
27	Derecho del Turismo	Semestral	2	32	-	Presencial	
28	Guiado de Circuitos Turísticos en Inglés	Semestral	3	48	9-11	Presencial	
29	Práctica IV	Semestral	3	48	22	Presencial	

Prácticas Profesionales	---	0	250	-	---	1 *
-------------------------	-----	---	-----	---	-----	-----

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO

CARGA HORARIA TOTAL: 1834 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Prácticas Profesionales, descripción del espacio: El estudiante deberá realizar 250 horas prácticas, con el propósito de validar saberes y habilidades adquiridos durante su formación universitaria, desempeñando funciones profesionales en organizaciones públicas y/o privadas del sector turístico, de entre las que se destacan las agencias de viajes receptoras, como ámbito privilegiado para el ejercicio y desarrollo de las habilidades y competencias específicas del rol de guía de turismo.

El presente requerimiento, a la vez que procura la adquisición de nuevos aprendizajes y aplicaciones de un saber hacer, colabora con las futuras posibilidades de inserción laboral de los egresados.

Para cumplir este requisito se deberán tener aprobadas las materias: Práctica I y Práctica II.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-127118264-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-69150144- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA- GUIA DE TURISMO- MODALIDAD PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 12:11:26 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 12:11:27 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: GUÍA UNIVERSITARIO/A DE TURISMO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO

- 1.- Guiar y acompañar a turistas individuales y en grupos para facilitar el conocimiento y disfrute del patrimonio turístico del destino con conocimiento solvente y habilidades para el manejo grupal.
2. Recibir a turistas individuales y en grupos al momento de su arribo al destino para asistirlos en la realización de los trámites y arreglos necesarios según el objetivo de la visita, con cordialidad y espíritu de hospitalidad.
3. Diseñar y guiar recorridos en museos y centros de interpretación, plantas de establecimientos industriales, centros educativos, organismos e instituciones públicas y privadas, para lograr la captación de sus aspectos principales por parte de los visitantes ofreciendo propuestas para distintos públicos e intereses.
4. Resolver situaciones imprevistas ejerciendo el liderazgo que le corresponde para garantizar una prestación de calidad y cuidar la seguridad de las personas a su cargo.
5. Dominar la comunicación en lengua inglesa, para brindar sus servicios profesionales a turistas de origen extranjero, con fluidez y correcta pronunciación.
6. Suministrar información sobre el patrimonio turístico local, provincial y regional a pasajeros individuales y a grupos de viajeros de manera fidedigna y actualizada.
7. Actuar como coordinador en empresas de viajes para acompañar, informar, asesorar, orientar y asistir a sus pasajeros de salidas organizadas respetando tiempos, recorridos y actividades pautadas.
8. Organizar actividades para concientizar a las comunidades acerca de los efectos del desarrollo turístico respetando las decisiones de los participantes y orientándolos hacia un modelo de desarrollo sostenible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-127117717-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-69150144- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA- GUIA DE TURISMO- MODALIDAD PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 12:10:37 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 12:10:38 -03:00